

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 884

8 al 14 de noviembre de 2008

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

---

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### DERECHO DE LOS TRABAJADORES DE DAR ALIMENTO A SUS HIJOS MENORES DE DOS AÑOS (boletín 4930-18)

---

3

Actualmente las madres trabajadoras tienen derecho a disponer de una hora durante la jornada de trabajo para dar alimento a sus hijos menores de 2 años. Una moción parlamentaria, en lo esencial, propone extender ese derecho a los trabajadores que sean padres, cuando tuvieren la tuición del menor por sentencia judicial o si la madre hubiere fallecido o estuviere imposibilitada. Además efectúan otras modificaciones al ejercicio de este derecho por parte de las trabajadoras. Dado que ya existe este derecho para la mujer trabajadora, no parece desproporcionado que también lo pueda ejercer, en ciertos casos, el padre que sea trabajador; de esa forma se pretende distribuir las responsabilidades que derivan de la maternidad o paternidad. No obstante, debe reconocerse que se trata de una nueva regulación puntual y de detalle que viene a sumarse a una normativa ya compleja y rígida para el desarrollo de actividades productivas. Si es de interés general de la sociedad esta forma de protección a la familia, no corresponde que su costo lo asuma solo el empleador, lo que es más sensible tratándose de las pequeñas y medianas empresas.

#### LOBBY (boletín 6189-06)

---

10

Habiéndose abandonado un proyecto anterior sobre la materia, ahora el Ejecutivo presenta éste, que viene mejorado respecto del anterior, toda vez que, entre otras materias, ya no distingue formalmente entre lobbyista profesional y no profesional. Pero en la nueva definición de lobby, se observa que esta actividad puede ser remunerada o habitual, lo que hace entender como lobby al habitual aunque no sea remunerado. En general, se mantienen las observaciones al anterior proyecto, en cuanto la regulación propuesta pasa a llevar la garantía constitucional del derecho de petición, que no acepta otros límites que proceder de manera respetuosa y conveniente; además, la Constitución no facultó al legislador para regular por ley este derecho. Lo que más podría aceptarse es que se regulara el lobby remunerado, en cuando actividad económica, pero en este caso, resultaría más provechoso estudiar normas sobre transparencia administrativa e incentivos a la auto regulación, como en otros países. Ello puede ser un mecanismo más efectivo para combatir las influencias indebidas y eventuales casos de corrupción.